

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD<br/>EN EL TRABAJO</b> | Código: DOC-SGSST-<br>PAC |
|   | <b>POLÍTICA DE ACOSO LABORAL</b>                                 | Versión: 1<br>24/03/2023  |

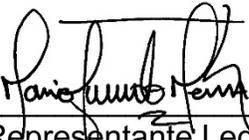
## **POLÍTICA DE ACOSO LABORAL**

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIÓN COLOMBIANA**, a través de la gerencia de la misma establece y se compromete a proporcionar un ambiente de trabajo tranquilo, seguro, con un buen clima de trabajo, implementando mecanismos que erradiquen y prevengan las conductas de acoso laboral, estableciendo que todos los colaboradores tienen derecho a un entorno libre de toda forma de maltratos que garanticen una sana convivencia laboral, defendiendo los derechos de todos los colaboradores a ser tratados con dignidad en el trabajo de tal manera que se integre la prevención de las conductas de acoso en la empresa; con el propósito de asegurar que los colaboradores tengan un entorno feliz y sea rechazada toda actitud que denigre al ser humano, en todas sus modalidades.

La empresa se compromete a facilitar todas las herramientas, espacios, actividades y métodos que mejoren el clima de trabajo y la cultura preventiva con el objeto de mejorar y potencializar las capacidades de cada persona.

Cualquier persona involucrada en un comportamiento de hostigamiento entrara en un proceso a través del comité de convivencia laboral, donde de acuerdo a lo establecido en la normatividad presente, se tomarán todos los correctivos necesarios para que dicho comportamiento no termine en alguna modalidad de acoso laboral y se deban establecer medidas disciplinarias relacionadas con la situación.

Publíquese y divúlguese esta política a las partes interesadas

  
Representante Legal  
Medellín, 23 de marzo de  
2023